



Santa Fe, 9 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°1906/19

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto del Colegio de Médicos Veterinarios de la Primera y Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe en sus arts. 37 inc. d), 59 inc. d) y g) y 60; y lo establecido en los arts. 3 y 8 inc. a), c), d), e), k) de la Ley 3,950;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la normativa referida es necesario establecer la obligatoriedad de la declaración de cargo y actividades por parte de los profesionales matriculados;

Que la declaración de cargos se torna necesaria para mantener actualizado nuestro registro de matriculados;

Asimismo, dicha información es indispensable para la elaboración de planes sanitarios en colaboración con los organismos del Estado Provincial y Nacional;

Que la información actualizada vinculada a las actividades desarrolladas por lo matriculados permite a esta institución facilitarles información de las novedades referidas cambios de legislación, actualizaciones de programas, cursos y jornadas específicas.

Que la información permite el cumplimiento de la obligación de los Colegios de producir informes sobre antecedentes y conductas de los inscriptos ante solicitud de las autoridades.

Por todo ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo N.º 1: Establecer que entre las obligaciones de todos los colegiados se incluye la de presentar ante las autoridades del Colegio una declaración jurada que se describe en el Anexo de la presente.

Artículo N.º2: Dicha declaración deberá ser presentada cada vez que exista alguna modificación en las actividades declaradas, y sin perjuicio de ello, debe ser rectificadas cada dos (2) años.

Artículo N.º3: Se establece como fecha de presentación para la declaración bianual el mes de diciembre, abarcando desde el 1 al 31 de dicho mes de cada año impar.

Artículo N.º4: El incumplimiento de la presente impedirá al colegiado la realización de cualquier trámite ante el Colegio considerándose la misma falta a los deberes del colegiado.

Artículo N.º5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MV JORGE A. LAZZARONI
Secretario


MV GERMÁN C. MINA
Presidente